

y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que afecta de forma directa a la Dehesa Boyal de Valle de Matamoros inscritas en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, a los folios 17 y 19 del tomo 439 del Archivo General de este Registro, libro 140 de Jerez de los Caballeros, fincas núm. 9.586 y núm. 9.585, respectivamente, cuyas descripciones son las siguientes:

«RUSTICA.—Finca denominada «Mata de Arriba» en término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida ciento cincuenta hectáreas, que linda al Norte con finca La Mimbres y Los Terronitos, Oeste, Bujardo de San Miguel, Sur con cerca de Rubiales y al Este con finca Los Terronitos».

«RUSTICA.—Finca denominada «Mata de Abajo», en término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas y treinta y siete centiáreas, que linda al Norte con finca Los Terronitos y finca La Mimbres, Oeste con cerca de Rubiales, Sur finca «Mata del Valle de Santa Ana y al Este con Fuente Luenga y Mata de Valle de Santa Ana».

Que de acuerdo con las inscripciones primera de dichas fincas, las mismas figuran inscritas a favor del Ayuntamiento de Valle de Matamoros. Que no obstante ello, el Ayuntamiento de Valle de Matamoros reconoce que el vuelo de referidas fincas es propiedad de diversos particulares.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, y de acuerdo con el informe que por este Servicio se ha realizado, se propone la expropiación del citado derecho de vuelo y de apostar.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, núm. 12, 2.º A, de Cáceres, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Cáceres, 31 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,  
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

### **ANUNCIO de 31 de mayo de 1993 del Servicio de Reforma Agraria, sobre propuesta de expropiación de las fincas «Cerro Teresa» y «Majadas Altas», del término municipal de Campo Lugar.**

El Servicio de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en la zona regable de Vegas Altas, que afecta de forma directa a las fincas denominadas «Cerro Teresa» y «Majadas Altas», inscritas en el Registro de la Propiedad de Logroñán, bajo los siguientes datos: Finca núm. 1.889, tomo 476 del Archivo, libro 20 de Campo Lugar, folio 98; y finca núm. 235, tomo 476 del Archivo, libro 20 de Campo Lugar, folio 96; y cuyas descripciones son, respectivamente, las siguientes:

«Terreno de pasto y labor denominado Cerro Teresa y Queseras, en término de Campo Lugar. Su extensión es de doscientas veinte hectáreas, setenta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas. Linda: Norte, terrenos parcelados denominados Franceses, propiedad de varios vecinos de Campo Lugar y otros; Sur, Dehesa Hornilla de Arriba, propiedad del vecino de Trujillo, don Andrés Castellano Gendre; Este, Dehesa Ahijón de la Sociedad compradora y al Oeste, otra parte de la finca Cerro Teresa, propiedad de don Diego Morillo Abril».

«Dehesa llamada Majadas Altas y Ahijón, en término de Campo Lugar. Tiene una extensión de quinientas cincuenta y una hectáreas, veintisiete áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: Este, Cerros Verdes, tierra del Boleo hoy Dehesa del Coco; al Sur, Dehesa El Aguila; al Oeste, propiedades de herederos de Pedro Borralló y Dehesa Hornilla de los Canónigos y por el Norte, Egido de Campo Lugar, propiedades de Pedro Broncano y Dehesa Cerros Verdes de Abajo».

Que dichas fincas figuran inscritas en pleno dominio a favor de la Entidad denominada «José María Manzanares, Sociedad Limitada», según resulta de las inscripciones 8.ª y 10.ª, respectivamente, de las fincas descritas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, y de acuerdo con el informe que la Dirección General de Estructuras Agrarias ha realizado, se propone la expropiación de las citadas fincas.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, núm. 12, 2.º A, de Cáceres, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de es-

te anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Cáceres, 31 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,  
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

**ANUNCIO de 1 de junio de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, sobre propuesta de expropiación del monte alto y bajo de encinas y el derecho de apostar de la dehesa boyal del término municipal de Casas de Don Antonio.**

El Servicio de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en el término municipal de Casas de Don Antonio (Cáceres), que afecta de forma directa a la dehesa boyal de dicho municipio. Parte del derecho de vuelo y de apostar de dicha dehesa se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Montánchez, al folio 21, tomo 472 del Archivo, libro 16 del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, bajo la siguiente descripción:

«Trozo de monte alto, bajo y derecho de apostar, el baldío denominado Hocino, de sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas; que linda: Este, Hoja de la Tinaja; Sur, monte del Ayuntamiento; Oeste, Coto Nogales, y Norte, con el monte adjudicado a los hermanos Macías Moreno».

Que de acuerdo con las inscripciones 1.ª y 2.ª de dicha finca, dos quintas partes indivisas; dos cuartas partes indivisas de una quinta parte también indivisa; y dos terceras parte indivisas de cinco veinteaavas partes también indivisas, de la finca descrita se hallan inscritas a favor de doña Martina y don José Galán Moreno, respectivamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, y con el informe que por este Servicio se ha realizado, se propone la expropiación de las participaciones que sobre dicha finca se han detallado.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo conside-

ran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, núm. 12, 2.º A, de Cáceres, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Cáceres, a 29 de marzo de 1993.

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,  
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS «RIVERA DE GATA»**

**ANUNCIO de 3 de junio de 1993, sobre concurso para la adjudicación de servicio de la Mancomunidad de Aguas «Riviera de Gata».**

**CONCURSO PARA ADJUDICACION DE SERVICIO**

Objeto de la concesión.—Explotación del Servicio de Abastecimiento y Distribución de agua potable a los Municipios actualmente mancomunados, desde la presa de «Riviera de Gata» hasta las entradas generales o depósitos reguladores de los Municipios.

Duración del contrato.—El contrato se establecerá con una duración de diez años, prorrogables de común acuerdo por periodos de cinco años.

Tipo de licitación.—No se fija; para determinar la preferencia se tendrá en cuenta el precio del metro cúbico de agua facturable y las garantías de todo tipo que ofrezcan los licitadores.

Exposición de documentos.—El pliego completo, proyecto de obra y demas documentos que convenga conocer están de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Coria, Plaza de San Pedro, núm. 1). El pliego, además, queda expuesto por ocho días a efectos de reclamaciones.

Garantías.—Provisional, para concurrir: 500.000 pesetas; definitiva, 5.000.000 de pesetas.

Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Mancomunidad hasta las catorce horas del día anterior al de la apertura de plicas.